	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 22

**ACTA No. 021 DE 2020 – SESIÓN ORDINARIA
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, FEBRERO 26 DE 2020

HORA: A LAS 3:27 P.M. A LAS 5:06 P.M

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ - Presidente H. Concejo Municipal 2020

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. OLGA ASTRID BARRAGAN RONCANCIO
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIAN CAMILO VILLAR CHACON
7. ALVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
9. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
11. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
12. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA


Auxiliar: JANISSA JULIANA CARDENAS CORREA
YEZMID ADRIANA AYALA CONTRERAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del estudio en comisión del proyecto de acuerdo 007 de 2020 "Por medio del cual se modifica el reglamento interno del concejo municipal de San Gil Santander y se dictan otras disposiciones".
Intervención invitada doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work al servicio de la elaboración y/o actualización del reglamento interno del concejo municipal.
5. Asignación ponentes proyectos de acuerdo
6. Lectura de correspondencia
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes honorables concejales siendo las 3:27 minutos de hoy 26 de febrero de 2020 le agradezco la presencia a todos los compañeros del concejo, a las personas que nos acompañan en la barra como siempre, a los medios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 22

de comunicación, en fin a todas las personas interesadas en estos temas de esta jornada del concejo municipal de San Gil por favor señorita secretaria llamamos a lista a los concejales que no están, que están perdón.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Buena tarde honorables concejales. Concejales **CIRO ALFONSO MORENO SILVA**.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muy buenas tardes, cordial saludo a la mesa directiva, a los demás compañeros de la corporación concejo municipal, a todo el equipo administrativo, a las personas que se encuentran en el recinto, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **HENRY FABIÁN CHAPARRO MARTÍNEZ**.

Interviene el Señor Concejal **FABIÁN CHAPARRO:** Buenas tardes, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **EDISON RANGEL GUERRERO**.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Muy buenas tardes para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **OLGA ASTRID BARRAGÁN RONCANCIO**.

Interviene la Señora Concejales **ASTRID BARRAGÁN:** Buenas tardes a todos los compañeros del concejo y a todas las personas que están acá presentes en el recinto. Presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS**.

Interviene la señorita concejales **CINDY VARGAS:** Muy buenas tardes a todos los compañeros corporados al cuerpo administrativo de esta corporación municipal, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JULIÁN CAMILO VILLAR CHACÓN**.

Interviene el Señor Concejal **CAMILO VILLAR:** Presente.

SECRETARIA: Concejales **ÁLVARO BUENO TAPIAS**.

Interviene el Señor Concejal **ÁLVARO BUENO:** Muy buenos días para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ**.


Interviene el Señor Concejal **JIMMY GARCÍA:** Muy buenas tardes para todos los compañeros corporados, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejales **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**.

Interviene el Señor Concejal **GREGORIO ORTIZ:** Presente secretaria, nuevamente.

SECRETARIA: Concejales **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**.

Interviene el Señor Concejal **RANDY MUÑOZ:** Buenas tardes para todos, presente secretaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 3 de 22

SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Calderón Granados. (Ausente). Concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum por favor señorita secretaria vamos a leer el orden del día para hoy.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA: Sesión ordinaria miércoles 26 de febrero de 2020. Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del estudio en comisión del proyecto de acuerdo 007 de 2020 "Por medio del cual se modifica el reglamento interno del concejo municipal de San Gil-Santander y se dictan otras disposiciones".
Intervención invitada doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work al servicio de la elaboración y/o actualización del reglamento interno del concejo municipal.
5. Asignación ponentes proyectos de acuerdo
6. Lectura de correspondencia
7. Propositiones y varios

LA PRESIDENCIA: Leído el orden del día honorables concejales para aprobarlo, cuantos votos señorita secretaria.

SECRETARIA: 11 presidente aprobado. (Ciro Moreno, Fabián Chaparro, Edison Rangel, Astrid Barragán, Cindy Vargas, Camilo Villar, Álvaro Bueno, Jimmy García, Gregorio Ortiz, Randy Muñoz, Pablo Sarmiento).

LA PRESIDENCIA: Y los otros votos señorita. A quién Juan Carlos por favor para lista el día de hoy.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Presente presidente, gracias.


LA PRESIDENCIA: Ve que si es importante un voto, por un votico se salvan los proyecto sigamos secretaria.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

SECRETARIA: Presidente tenemos para aprobación el acta número 014 correspondiente el día 14 de febrero de 2020:

"Desarrollo de la sesión: siendo las 8:24 del día 14 de febrero la presidencia da inicio a la sesión.

LA PRESIDENCIA: Secretaria ya que estamos en este tema con el nuevo reglamento para que esto por ley no se debe que hacer, estar leyendo las actas sino que van al correo de cada concejal y se aprueban directamente, entonces es importante porque acá cuando usted ha leído el acta son 2 o 3 horas más de sesión, entonces yo creo que eso es bueno que quede en el reglamento interno, me hace el favor el título y la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 22
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

fecha, si exacto para que me haga el favor y que me ayude a revisar si eso quedó establecido en el reglamento interno, entonces leemos cuantos folios tienen esta acta.

SECRETARIA: 18 folios presidente.

LA PRESIDENCIA: 18 honorables concejales a ver si la aprobamos por folios y por audio cuál es el acta?.

SECRETARIA: Acta 014 de febrero 14.

LA PRESIDENCIA: 014, entonces aprueban honorables concejales que sea aprobada por folios y por audio, cuantos votos.

SECRETARIA: 12 presidente aprobado. (Ciro Moreno, Fabián Chaparro, Edison Rangel, Astrid Barragán, Cindy Vargas, Camilo Villar, Álvaro Bueno, Jimmy García, Gregorio Ortiz, Randy Muñoz, Juan Carlos Calderón, Pablo Sarmiento).

LA PRESIDENCIA: Sigamos secretaria.


4. INFORME DEL ESTUDIO EN COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SECRETARIA: Intervención invitada doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work al servicio de la elaboración y/o actualización del reglamento interno del concejo municipal.

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable secretaria, para comentarle a los concejales que no están en las comisiones segunda y tercera el informe de las comisiones en cuanto al proyecto 007 que se refiere al modificación del reglamento interno del concejo municipal San Gil-Santander y se dictan otras disposiciones, en cuanto a este proyecto de acuerdo por motivos también de tiempo yo voy a solicitar el alargue del período para hasta el 10 de marzo, lo hare pues el día viernes, sábado a su medido tiempo con la única finalidad que estudiemos cuantas veces corresponda con el fin de que cada concejal pueda referirse al tema del reglamento interno, en cuanto a la ley, tenemos pues personas de la empresa cooperativa que está pendiente de todos los informes que se realicen acá, de todas las peticiones, todas las propuestas yo le había dicho dentro de lo que voy a comenzar a exponer la petición de que fueran 3 días de la Comisión primera a la segunda plenaria y me dice que no se puede, y es cierto porque si colocamos 4 nos extralimitamos, simplemente queda bien como dice la ley, 3 días de lapso entre el primero y segundo debate, simplemente que se le da estudio en el 4 día, pero dentro del reglamento tiene que quedar ajustado como dice la ley que es 3 días en un lapso de tiempo, por motivos de acá de experiencia en cuanto a los proyectos pues fue que un juez de la República ordenó que fuese así y así pues estaremos muy pendientes a cumplir.

La exposición de motivos que se tocó la tienen ustedes honorables concejales del presente acuerdo que tiene la unidad de materia; Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Igualmente para poder adoptar el presente ajuste debemos modificar el reglamento interno del Concejo Municipal, y para ello vale la pena resaltar que tenemos la competencia para poder expedirlo, según la ley 136 de 1994, según el siguiente detalle:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 5 de 22

“ART. 31. REGLAMENTO. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.”

Hablábamos honorables concejales de la plenaria que este reglamento interno incluye de manera explícita lo de bancadas actualizado, lo que tiene que ver con la elección y posesión del nuevo personero municipal para las próximas vigencias que es una ley que ha cambiado varias veces para la elección del personero y también lo de la curul número trece que estamos ahí pendientes, otro caso que esta pendiente que se ratifique por nuestro jurídico también en cuanto a cuando un concejal es suspendido por la Procuraduría y esta he se convierte ya que no está en sanción económica, también que quede establecido los procedimientos para convertirlo en pesos y que sean consignadas a las arcas del concejo como ya ha pasado en varias oportunidades acá y es bueno yo se lo decía al doctor Roberto Ardila Cañas y a su grupo asesor que es importante dejarlo acá en el reglamento interno.


Los antecedentes administrativos, aquí los van a poder ver ustedes el numeral 8 del artículo 313 de la constitución política el artículo 170 de la ley 136 del 94.

El concejo municipal es competente para que el personero municipal al régimen de mayoría de la corporación administrativa, aquí no entrare más a fondo ya que lo vivimos con la elección en este período para la posesión del doctor Luis Medina quien próximamente mirar los destinos, acá la señorita secretaria más tarde iremos a mirar el plan de acción presentado por la personera esta acá en el concejo municipal y en proposiciones y varios ahí se lo leeré puntualmente, si es necesario y ella tiene a bien venir acá al concejo municipal pues estaremos pendientes ya que tenemos varios proyectos por estudiar y varias peticiones, aquí dice la vacancia absoluta de la personería que ha estado en el país generó polémica en la forma en como venía dándose tales vacancia, razón por lo cual el gobierno nacional profirió el decreto 2485 del 2014, aquí esta lo que reglamenta todo bajo la ley y lo vamos mirando poco a poco.

Igualmente la elección, la convocatoria de la elección del secretario, acto legislativo 02 de 2015, está todo específico lo que tiene que ver de esta manera y es partiendo de esta serie de normas constitucionales y legales y las jurisprudenciales consideró pues que el proyecto es viable y por eso lo estoy colocando acá como proyecto de acuerdo para poderlo comenzar a estudiar.

En los considerandos ustedes se les tocó el tema honorables concejales en las comisiones de los artículos que no los voy a volver a leer lo leeré todo cuando sea el segundo debate, artículos habla del 312 de la constitución nacional del 72 del decreto 1333 de 1986, del acto legislativo 01 del 2009 o reforma política que estableció el derecho de los ciudadanos a fundar y desarrollar partidos políticos, la ley 1368 del 2009 que se modificó para liquidar los honorarios de los concejales, la ley 1431 las normas sobre el voto nominal y público y muchas otras más que se le puede ir colocando a medida que vamos tocando este tema del control interno del concejo municipal, habla el acto 02 de 2016, impuso las compressiones públicas a las elecciones de los funcionarios, debe ser por criterio de méritos que la ley 1564 de 2012 se le impone a las entidades públicas la obligación de ejercer un correo de notificaciones judiciales y señalar un funcionario a cargo que maneje, ahí están todas las disposiciones.

Y en los acuerdos empezamos jóvenes, adóptese el presente acuerdo reglamento interno de Santander definición integración y periodos, estamos hablando de los 13 concejales para 4 años, todo lo que tiene que ver y también lo del concejal 13, vamos a revisarlo que puede ser suplido de la siguiente manera, en cumplimiento del artículo 25 de ley 909 del 2018, el candidato que le siga en votos, aquí ya paso con la doctora Lina Barrera y estamos en este momento hablé con el registrador haciendo lo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 6 de 22


pertinente como le corresponde al Consejo Nacional Electoral notifique la Registraduría y nos diga quien sigue en votos, en cuanto al procedimiento para el concejal que va a ocupar la silla que estaba, la silla número 13.

El artículo 13, la autonomía administrativa presupuestal del concejo municipal ya lo sabemos nosotros dependemos si nos dan dentro del presupuesto que aprobamos en noviembre concejales, está en nuestro presupuesto en hacienda nos da las formas y vamos mirando en hacienda el presidente del concejo a principio de enero con las normas que tienen ellos y lo que nos corresponde por ley.

La estructura orgánica funciones, sesiones, quórum, derechos, obligaciones y las actas, comenzamos en el artículo cuarto lo que es el presidente de la mesa directiva, las comisiones permanentes, la plenaria, ahí vamos a respetar la posición de cada concejal en cuanto a las comisiones permanentes, nuevamente rectifico mirar la apropiación de la comisión permanente de la equidad de género de la mujer de lo que tiene que ver con la comisión de ética porque ningún concejal puede estar en dos comisiones y en este momento nosotros estamos fallando en eso, nosotros nombramos a todos los concejales, a la doctora Lina toca decirle que venga a ratificar el voto a Henry Fabián a Randy y Pablo Aldair Sarmiento, si, no podemos en dos comisiones, acá estamos en dos permanentes, entonces vamos a revisar ese tema, o sea para eso la ética no es permanente, entonces miramos si se puede dejar la ética pues a eso estamos en el debate, si no es permanente pues ahí lo suprimimos, yo soy una de las personas que si me le quieren cambiar aquí la esencia de los articulados, para eso estoy, si hay una ley y otra que dentro de, ya la hemos revisado varias veces, dentro de los acuerdos está pues con mucho gusto se cambiará, lo importante es dejar un reglamento provisto con todas las garantías de ley para poder responder.

Aquí en las funciones del presidente los que les decía, ustedes la mayoría lo saben y tocamos entre las cuales presidir las sesiones, actuar en representación del concejo, liderar representaciones políticas del concejo municipal, se nominador de los funcionarios del concejo, cumplir el reglamento, requerir a los presidente de las comisiones permanentes o comisiones accidentales para que rinden un uniforme interno en términos legales, entonces al concejal Randy para que presente un informe de la Comisión primera, esto segunda, entonces eso se va a reglamentar porque la esencia que en segundo debate nosotros no sabemos que pasó en el primero, entonces si es bueno saber en segundo debate cómo va eso y en cómo se votaron los proyectos de acuerdo, designar las comisiones accidentales que mande la corporación, cuidar que el secretario y demás empleados de la corporación que cumplan debidamente sus funciones, disponer las medidas para hacer efectiva la suspensión provisional de un concejal, formular las consultas pertinentes ante las entidades que necesitemos para la buena marcha de la corporación, dar posesión a los concejales, vicepresidente del concejo, el secretario, predios llenos de requisitos y muchas otras más, que ustedes van a ir leyendo en el transcurso de esta semana, el artículo sexto hablaba de la faltas absolutas del presidente, de recurso en vía administrativa.

Séptimo, funciones de los vicepresidentes, funciones de la mesa directiva, funciones constitucionales de la plenaria del concejo y acá habla de lo que vamos a tocar ahorita que es adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo social y económico y obras públicas para nosotros del municipio de San Gil, autorizar al alcalde para cerrar contratos y ejercer pro tempore por funciones precisas que le correspondan al concejo si está bien por mayoría darlas y aprobarlas, acabo de decir clarito que este corporación se rige por mayorías y siempre ha sido así en cuanto a los proyectos; dictar las normas orgánicas de presupuesto; determinar la estructura administrativa municipal, reglamentar los usos del suelo, funciones que le corresponde a la plenaria, elegir al personero, dictar normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio y muchas otras cosas más honorables concejales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 7 de 22
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

Funciones legales de la plenaria son las siguientes:

Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas; Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía eso lo hablamos seguidamente para llevar el control político; reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización del Concejo, nuevamente lo dejamos explícito; establecer, reformar los tributos, contribuciones, impuestos, lo que hacemos cuando reflejamos un porcentaje del impuesto predial por pronto pago, organizar la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.


Seguimos con las funciones, en caso que el alcalde requiera facultades en cualquiera de los casos anteriores deberá presentar un proyecto de acuerdo que contenga la forma específica que serán utilizada dichas facultades, ahí lo estoy diciendo al señor alcalde para eso estamos acá, de todos modos no le he dado debate a otros proyectos, sin que los ponentes me digan debido a que el proyecto de las facultades estamos diciendo que nos diga para qué son las facultades, si son facultades para adicionar lo que tiene que ser de la vigencia anterior los recursos de balance, y entonces decirlo, que nos lo diga ahí y a buena manera haya armonía entre la administración municipal y el concejo, ahí estamos con los ponentes mirando los jurídicos como vamos revisando los proyectos y que lleguen a feliz término, si no llegan a feliz término pues como dice el concejal Fabián pues se devuelven, se le va a pedir el favor en varios proyectos y más tarde con el concejo municipal pues para que los retiren, yo creo que no había problema si no presentan los proyectos con todas las garantías para que el concejo los apruebe, pues se retirará y se le pedirá el favor al alcalde que se retire el proyecto.

Aprobar el plan de ordenamiento territorial el cual será presentado a su consideración por parte del alcalde municipal del 30 días siguientes, jóvenes al recibo del consejo territorial de planeación, toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración, es de común acuerdo, siempre se ha establecido y que quede registrado en el proyecto; decidir sobre la conveniencia de las consultas populares, lo vamos a mirar también vamos a mirar lo de la consulta popular, autorizar al alcalde para salir del país, reglamentar residualmente los comportamientos que han sido regulados por la ley y los reglamentos departamentales de policía sirviéndose a los medios, procedimientos y medidas correctivas establecidas en la presente ley, recibir y evaluar dentro del mes siguiente el informe de rendición de cuentas presentado por el alcalde jóvenes, está es la rendición que eso es por ley, no se inventa si no que el alcalde presenta la rendición de cuentas.

Artículo 12 estamos hablamos de la función de control político de la plenaria del concejo municipal, ustedes ya saben de control político lo que hablamos de los secretarios de despacho. Decisiones del concejo municipal, las principales funciones del concejo municipal se plasma mediante un acuerdo municipal cual se categoriza por ser un acto administrativo complejo y obligatorio.

Clase del concejo que dice aquí en la cabecera municipal Carlos Durán Amorocho, se llama acá a nuestro donde estamos ubicados tiene el parágrafo que ya se ha presentado acá en el concejo municipal, para sesionar fuera del recinto que eso se puede, para los que me preguntaban si se puede hacerlo, simplemente pues es por la seguridad de los concejales que tenemos que estar muy pendientes de este procedimiento, de la invalidez de las reuniones, el quórum de liberatorio, decisorio.

De los principios rectores, de la eficiencia, eficacia, publicación, transparencia, moralidad, imparcialidad, igualdad, celeridad, sostenibilidad, asociatividad, economía, concurrencia, todo esta serie de principios rectores que en el segundo debate muy gentilmente lo voy a tratar; Las reglas de interpretación de reglamento, la aplicación

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 8 de 22

de los principios generales del derecho, las citas eso si voy a leerlo para que estemos pendientes cuando son las citas, por esto también han habido discusiones, cualquier comisión permanente podrá citar a toda persona natural o jurídica para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público investigados por la misma.

Aplicación de los principios del derecho, estamos hablando de las citas para las citas se le permitirá la utilización de medios electrónicos o de comunicación no escritos siempre y cuando hayan sido utilizados de manera expresa y tacita, los citados podrán abstenerse de asistir sólo por causa debidamente justificada, estamos hablando de los secretarios también de despacho que muchas veces cuando quieren vienen, la renuencia de los citados a no comparecer o rendir declaraciones será sancionada por las autoridades judiciales competentes jóvenes, todo eso está artículo 22 todo eso de las provisiones se prohíbe conforme a lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 136 de 94.


Obligaciones y lo que tiene que ver también dice acá en el reglamento las sesiones de inauguración, como ustedes saben la doctora nos colaboró, la doctora Olga Astrid quien muy gentilmente hizo la instalación del concejo municipal, habla en este artículo 23 lo del quórum deliberatorio, cómo queda para que se posesionen los concejales, el juramento, si por fuerza mayor entre 4 años concejales el presidente si no por caso fortuito no se puede llevar a cabo la instalación en la fecha que estén de pronto ese día aquí fumigando, entonces se hará tan pronto como fuese posible, entonces queda establecido el reglamento interno.

La posesión del Presidente y los concejales ya está establecido no me voy a referir mucho en el tema que ya la doctora Olga nos dejó claro cómo fue, los periodos de sesiones lo mismo, ya sabemos para las personas que nos están viendo a través de la señal del concejo municipal, en febrero volvemos, en Marzo no hay, en Mayo en Agosto y en Noviembre ya de resto se llama sesiones extraordinarias.

De las actas, las sesiones del concejo y de comisiones permanentes, el secretario de la corporación previa autorización estamos pendientes acá en el concejo municipal la grabación de las actas, se levantará una por cada sesión de los temas debatidos, el presidente luego de la apertura de sesión someterá a discusión la aprobación del acta de la sesión anterior a pesar de que debe ser puesta previamente en conocimiento de los miembros como se está haciendo ahorita, no es necesario leerla totalmente porque también cuando tenemos los invitados, entonces eso queda establecido en el reglamento interno para no estarlas leyendo totalmente, si nos corresponde ya si tenerla en nuestro correo revisarla y hacerle las objeciones como lo ha hecho muchas veces la doctora Olga, pendiente de la transcripción.

El artículo 27 habla de la publicidad, los actos que se tienen que publicar en cumplimiento al artículo 70 la ley 133 del 94, aquí tenemos lo que corresponde a la página del Concejo, www.consejosangil.com.co y las notificaciones concejo@sangil.gov.co; habla de los deberes como servidor público lo que tiene el concejo, cada concejal lo que nosotros leemos en la ley 136 y acá dice que asistir a las sesiones de plenaria respetar el presente reglamento, guardar secretos sobre los asuntos que demande reserva y muchos otros que ya vamos conociendo a medida que vamos tratando este reglamento.

Artículo 29 habla de los derechos principales a voz durante las sesiones a voto, a una parte de las comisiones a reconocimiento de honorarios y bueno que bien trae este reglamento y estar muy pendientes es que se haga cumplir para que los concejales hagan el respecto uso debido de los 10 minutos que tienen para poder hablar y centrarse sobre el tema, en caso tal el presidente de la corporación suspenderá el audio para que se toque solamente el tema que se está hablando, que no se hable de otros temas, ya cuando es por bancada pues como jefe de bancada tendrá los otros

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 9 de 22

términos para hablar, pero de resto solamente es centrarse en el tema que estamos hablando en la sesión. Muchas veces acá se dice que concejal habla cuando hay bastante barra, habla y habla desde que nació y cuantos votos ha sacado y cuantos va a sacar la próxima vez, entonces esos temas se les va a ir quitando de su vocabulario.


El régimen de bancadas, habla del artículo 30 la notificación de bancadas, la actuación como bancada, las facultades de la bancada, ahí lo vamos estudiando en segundo debate lo vamos a estar revisando como hasta ahora, tenemos tiempo y esa es nuestra función, estar pendiente aquí yo como presidente y en el segundo debate lo vamos revisando, las intervenciones, Para hacer uso de la palabra se requiere autorización previa de la Presidencia, se fijan los tiempos como decimos, se hace uso la palabra máximo hasta dos oportunidades por tema, la bancada no puede hablar más de 15 minutos y esto será a través del vocero como lo hemos establecido, el uso de la palabra se concederá de las siguientes formas a los ponentes que sustenten informe con la proposición o razón de la citación, a los voceros miembros de las bancadas. Número de intervenciones, no se puede más de dos veces, queda bien establecido en los artículos, la programación referente a los proyectos de acuerdo, proposiciones presentados a nombre de la bancada se programan de manera preferente en el orden del día de las comisiones o en plenaria, las sanciones por incumplimiento al régimen de bancadas.

El artículo 39 habla de la asignación de secretarios, los requisitos, el periodo todo lo que tiene ver la asignación, los sueldos, todo eso, las funciones que también ya que días estuve hablando, el artículo 41 habla de la elección por meritocracia; El 42 para abajo habla de personería municipal el concurso de mérito de personería, forma de realizar el concurso, las etapas del concurso de méritos, la convocatoria, el reclutamiento, las pruebas todo lo que pasamos nosotros y este el último periodo de este año 2023, estaremos viendo todo esto que quede establecido, ahí lo vamos revisando tan pronto ya termine yo aquí de exponer lo que les voy a comentar sobre lo que se habló en la primer debate y seguiré y estaré prestó para revisar el tema de personería municipal, que quede ajustado a la ley, simplemente de pronto sea error de digitación o algo parecido entonces ahí vamos estudiarlo muy detenidamente, los mecanismos de publicidad del concurso, la lista de elegibles todo esto yo creo que es lo más importante honorables concejales para que quede establecido y estar muy pendiente con la única finalidad de estar pendiente en el 2023 que es donde comienza a dar inicio al proceso se le dan facultades a la mesa directiva y con esta facultad da inicio para la el concurso para proveer el cargo de personero municipal, ya le corresponderá a ustedes concejales que salgan electos para el 2024, hacer caso de este votico y elegirlo acá dice bien cómo se hace.

Manera de estudio de las comisiones, sesiones conjuntas de comisiones permanentes, este es el tema que ahorita quiero ya tocar con los compañeros de las comisiones, materia de objeto de la comisión permanente del plan y acá dice eso lo que la doctora dice, entonces a ver si es materia de objeto de la comisión permanente el plan. Secretaria ya se puede pedir y esto es lo que va ser el reglamento interno, aprovechar los medios para interactuar así como hicimos la elección del personero en una oportunidad y no se encontraban acá en cuanto que se le preguntaron por parte del concejo municipal y ellos a través de los medios nos presentaban.

Entonces doctora Diana buenas tardes, vamos a mirar cómo está el audio y eso era lo que vamos a estar pendientes para tener profesionales acompañándonos después de estar el reglamento interno actualizado para que nos acompañen en las sesiones, nuestros asesores externos también pueden estar, muy buenas tardes doctora Diana nos escucha?

Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Si señor muy buenas tardes.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 10 de 22

LA PRESIDENCIA: Bien se escucha bien acá también. Primero que todo darle un saludo especial por parte de la corporación, estamos en el estudio en estos días del reglamento interno del concejo municipal y queríamos pues sumercé es la que nos ha colaborado y ha estado pendiente como gestora pues primero queremos saludarla saber cómo se llegó al proyecto, yo siempre lo he dicho como el proyecto que están haciendo con UNISANGIL, que he respaldado con ustedes, con su empresa, con las personas que están ayudando jurídicamente y queremos pues primero que todo escucharla y darle la bienvenida al concejo municipal.

Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Bueno muchas gracias presidente, muy buenas tardes para todos los presentes, agradecerles pues la invitación a través por este medio ya que pues por cuestiones de desastres naturales como pueden ver, no me pude desplazar al municipio, para poderlos acompañar personalmente. Mucho gusto para los que no me conocen mi nombre es Diana Carolina Fernández Zúñiga de profesión administradora pública, especialista en contratación estatal, y magister en gestión pública y gobierno, soy la profesional delegada por parte de la empresa People Work, para la proyección del reglamento interno del concejo municipal de San Gil, aló me escuchan.


LA PRESIDENCIA: Si estamos escuchando, si siga tranquila.

Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Bueno entonces para iniciar, recordarles pues el concejo municipal es una corporación pública a la cual ejerce un control político a la administración y en especial al programa del plan de desarrollo municipal, y a todos los proyectos que se realizan en ejecución por parte de un cuatrienio; Entonces para iniciar todos nos vamos a ubicar con las copias que ustedes ya tienen a bien y vamos a empezar por los articulados del reglamento interno que se proyectó.

Entonces tenemos las disposiciones generales, que nos habla sobre los principios rectores en cual pues tenemos como artículo segundo la ejecución y periodo. Tenemos como artículo tercero la autonomía administrativa y presupuestal del concejo municipal tenemos luego el capítulo de la estructura orgánica, funciones, gestiones, quórum, derechos, obligaciones y actas, y si comparamos este reglamento, esta proyección se mantiene con referente al acuerdo municipal que actualmente tienen vigente, que es el acuerdo número 054 de 1997, ya que también el acuerdo 037 de 2008 realizó algunas modificaciones en sus articulados, allí también tenemos los principios rectores, tenemos las reuniones de los actos de aquí del concejo, las modificaciones del artículo quinto en remisiones y vacíos, actos del concejo, periodo legal, publicidad.

Continuamos entonces con la estructura orgánica, funciones y sesiones, quórum, derechos, obligaciones y actas. Tenemos que el concejo municipal de San Gil determina la siguiente estructura orgánica, un presidente, una mesa directiva, las comisiones permanentes y la plenaria, es de aclarar que los concejos municipales no requieren un superior jerárquico sino es la plenaria en pleno, ni el presidente ni la mesa directiva son los superiores del concejo sino es la plenaria como tal.

En el artículo quinto relacionamos las funciones del presidente, luego continuamos con el artículo sexto con las faltas absolutas o temporales del presidente. Artículo séptimo recurso en vía administrativa, tenemos como artículo octavo, las funciones de los vicepresidentes, tenemos en el artículo noveno las funciones de la mesa directiva, continuamos con el artículo decimo las funciones constitucionales de la plenaria del concejo, entonces en este punto del artículo decimo nos vamos a detener por las actualizaciones que hay a partir del artículo sexto del acto legislativo del 2007 en el cual tiene como importante reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 11 de 22

servicios a cargo del municipio, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social de las obras públicas, autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal; Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales; Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; dictar las normas orgánicas del presupuesto, y expedir anualmente el presupuesto; Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Tenemos la Reglamentación de usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda; Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine; Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio; Proponer moción de Observaciones respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde en caso de que no concurran a las citaciones realizadas por el Concejo. Esta moción no implica el retiro del funcionario y su aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros de la corporación.


Bueno entonces también tenemos posterior dentro del artículo 11 las funciones legales de la plenaria del concejo municipal, tenemos como artículo 12 funciones del control político de la plenaria, en este punto atañe mucho lo que son las funciones principal de la corporación respecto al control que se debe generar ante los secretarios de despacho y el alcalde municipal; Citar a los directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas; Proponer moción de observaciones a los Secretarios del Despacho; Proponer la moción de censura en caso de los Secretarios de Despacho.

Continuamos con el artículo 13 con decisiones del concejo municipal, la sede, la ubicación cuándo y en qué casos podrá sesionar fuera de su sede de acuerdo a los eventos, en el caso del cabildo abierto; Continuamos con el artículo quinto sobre la invalidez de reuniones, en este caso pues estamos haciendo uso de los medios de la comunicación y las tics, aquí se reglamentó digamos el mensaje interno del whatsapp, tenemos el medio de comunicación a través de google table, Facebook, Messenger, las redes sociales corporativas a través del Facebook, todo con el fin de que todas las personas se hagan partícipes de estas decisiones que toman los honorables concejales en beneficio de la comunidad.

Continuamos con el artículo 16 donde nos relaciona el quórum de liberatorio y decisorio ordinario; Continuamos con el artículo 17 por la aprobación de los proyectos de acuerdo con referente a normas orgánicas del presupuesto municipal, plan general de desarrollo del municipio, plan básico de ordenamiento territorial para el caso del municipio de San Gil que es quinta categoría según el plan básico de ordenamiento territorial, reglamento interno del concejo, la aceptación o rechazo de las objeciones de los acuerdos por inconveniencia y de derecho que señale la constitución y la ley.

Continuamos con principios rectores en el artículo 18, tenemos la eficacia, la eficiencia, la publicidad y la transparencia, la moralidad, responsabilidad, parcialidad, igualdad, economía, seguridad, sostenibilidad, Asociatividad, economía y buen gobierno, coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, participación, debido proceso, buena fe.

Continuamos con el artículo 19 que establece las reglas de interpretación del reglamento interno, entonces aquí se habrá de realizar en sentido lógico y literal de las palabras, con todo, en tratándose de disposiciones que presenten dificultades

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 12 de 22


interpretativas se tendrán en cuenta las reglas de interpretación contenidas en los artículos 25 a 32 del Código Civil Colombiano, o en lo que resulten pertinentes, así como también en caso de no encontrarse una disposición aplicable se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 5 de 1992 o la que haga sus veces.

Tenemos en el artículo 20 la aplicación de principios generales del derecho; continuamos con el artículo 21 con las citaciones, estas citaciones hace referencia a la comisión permanente que se podrá utilizar los medios electrónicos o de comunicación escritos siempre y cuando hayan sido autorizados y citados de manera expresa y tácita; los citados pueden abstenerse a asistir sólo por causas debidamente justificada, de la cual deberá alegar prueba documental y tendrá las mismas facultades señaladas por el código general del proceso, o las normas que las remplacen, modifiquen o sustituyan para verificar la veracidad de la justificación; seguidas las prohibiciones establecidas en el artículo 41 de la ley 136, continuamos con el artículo 23 sesiones de inauguración, las clausuras de sesiones, posesión del presidente y de los concejales, continuamos con los periodos de sesiones que para el caso del municipio existe un periodo legal, un periodo especial que es del 2 al 10 de enero que es para elección de los funcionarios que para el caso del municipio está el personero municipal y la secretaria del concejo, tenemos el período legal comprendido entre el 1 de febrero y el último día del mes de febrero, continuamos con el segundo periodo legal que será desde el 1 al 31 de mayo, tercer período legal que será el 1 al 30 de agosto y el cuarto periodo será del 1 de noviembre al 30 de noviembre con el objetivo paritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal.

Continuamos con las actas del concejo, la importancia de la publicidad de estas actas, como medio se establece la página web y las notificaciones judiciales por el correo institucional; Seguimos con el artículo 28 que nos habla sobre los deberes, en este caso todo servidor público que es la calidad que tienen los concejales son servidores públicos establecidos en el artículo 123 de la constitución política, todo concejal debe acatar la Constitución y las leyes de la República, siendo responsable por su infracción, por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Especialmente tendrá los siguientes deberes: entonces aquí tenemos 11 deberes importantes para tener en cuenta. El artículo 29 que el concejal tiene los siguientes derechos principales, así como tiene deberes tiene también derechos.

Continuamos con el régimen de bancadas en el artículo 30 que para este efecto la conformidad lo establece la ley 974 del 2005, ratificado por el artículo 14 de la ley 1551 de 2012, los miembros del Concejo elegidos por un mismo partido, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos, constituyen una bancada en la respectiva Corporación. Cada Concejal pertenecerá exclusivamente a la bancada del partido, movimiento político, social o grupo significativo de ciudadanos por el cual fue elegido. Tenemos las notificaciones de bancadas, cómo debe ser las actuaciones en bancadas, en el caso para tomar una decisión de asunto de conciencia, continuamos con las facultades de las bancadas, se adoptan 9, continuamos con las intervenciones y el uso de la palabra, número de intervenciones, programación referente, sanciones por el incumplimiento del régimen de bancadas esto para el caso que quieran decidir votar algún proyecto de acuerdo a través del régimen de bancadas.

Continuamos con el nombramiento del secretario general, en este caso existe algunas dudas o vacíos de cómo elegir este secretario, a bien se venía eligiendo por la plenaria del concejo ampliar una convocatoria pública y a la ellos podían elegir de acuerdo a la hoja de vida, esto ha venido cambiando y ahora se debe establecer como prioridad el principio de mérito, a través de la expedición de la ley de elección del contralor que hablaba sobre una analogía para poder elegir esta secretaria pero quedo derogada por el artículo 224 del plan de desarrollo, este articulo suprimió que se uniera a la analogía estipulada para la convocatoria realizada a contralores municipales, como quedó suprimido este parágrafo de aplicación de analogía a la secretaria debe ser convocada y tener una estipulación sobre el principio del mérito, entonces aquí ya se

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 13 de 22

establece la designación y los requisitos, el periodo que es comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre que debe ser elegido para la permanencia sobre el resto del periodo, entonces otra aclaratoria es que debe cumplir con lo establecido en la ley 136 que el primer año constitucional debe ser elegido, posesionado y nombrado dentro de los primeros 10 días lo cual esta convocatoria deberá iniciarse con el periodo constitucional de los concejales que terminan, toda vez que se debe cumplir con los 10 días para que los nuevos o los que llegan del nuevo periodo constitucional lleguen a elegir y a posesionar, entonces es un proceso similar a la elección de los personeros sino que la diferencia es que los personeros tienen una reglamentación por ley que debe hacerse unos conocimientos, unas pruebas de conocimientos mientras que la secretaria es una convocatoria y no se realiza una prueba de conocimientos, pero si se debe establecer unas funciones de elección de meritocracia, entonces lo que se quiere implementar en este reglamento es este proceso ya que la ley a hoy no ha entrado a regular cómo debe elegirse la secretaria.

Entonces tenemos las funciones generales, las funciones específicas en cumplimiento al artículo 2 del acto legislativo que debe ser por elección y meritocracia, cuáles son los requisitos y experiencia establecidos por ley y de acuerdo a la categoría que tiene el municipio, las etapas que se proponen son:

Etapas previas de Divulgación.

Reclutamiento- Inscripción de candidatos.

Verificación de Requisitos Mínimos de Experiencia y Estudios. en esta verificación es importante tener un puntaje para tanto los estudios mínimos como lo que ya tienen modalidad de pos grado y si bien es cierto el municipio solo exige un mínimo pero también se pueden ponderar otros estudios.

La Publicación preliminar de admitidos.

Presentación de reclamos.

Respuestas a las reclamaciones.

La Publicación final de los aspirantes.

Entrevista para los admitidos.

Y posterior a la Elección y Posesión.

Tenemos posterior a ello ahora vamos a hablar sobre la elección de personero municipal que se debe realizar a través de un concurso público de méritos para la elección de personeros, es importante también tenerlo reglamentado o bajo este reglamento toda vez que ya la ley fue expedida en el 2014 y se debe reglamentar de acuerdo a cada concejo municipal.

Tenemos la forma de realizar el concurso, las etapas del concurso que están compuestos por una convocatoria, un reclutamiento, las pruebas, los mecanismos de publicidad del concurso y la lista de elegibles, tener también muy importante la elección de la universidad que va a realizar estas convocatorias de conocimiento.

Continuamos con las comisiones, en las comisiones en el artículo 47 tenemos que existen 4 comisiones que son:


COMISIÓN PRIMERA O DE PLAN: integrada por cuatro (4) miembros;

COMISIÓN SEGUNDA O JURÍDICA: integrada por tres (3) miembros;

COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO: integrada por tres (3) miembros;

COMISIÓN CUARTA O EQUIDAD DE LA MUJER Y DE ÉTICA: integrada por tres (3) miembros.

Esta última comisión se aclara que de acuerdo a la ley 1981 del 2019, ley sancionada el 26 de julio del 2019 y a la cual en el artículo 1º nos dice de adicionar un nuevo inciso del artículo 25 de la ley 136 y el cual quedara así:


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 14 de 22

Las comisiones: los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para cada debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento, si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado los informes se rendirán por las comisiones accidentales de la mesa directiva nombre para el efecto, todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes, además las comisiones permanentes con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los concejos municipales crearan la comisión para la equidad de la mujer la cual tendrá como funciones además de las que el concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación de interlocutoras en las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes, de igual manera esta comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad y justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno de los territorios a los que haya lugar, para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los Hombres Concejales.

Artículo 2º, bueno este va para lo que es los concejos, el concejo de Bogotá y luego sigue para los departamentos, entonces qué nos quiere decir este artículo que adiciona el artículo 25 de la ley 136, como lo acabo de expresar, nos habla es de una comisión permanente y no nos habla de una comisión especial, no podemos hablar de una comisión especial si no de una comisión permanente, también hay que tener como regla que ningún concejal podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes, entonces en el caso actual del concejo municipal se tienen creadas 4 comisiones y estas 4 comisiones hay concejales que repiten, entonces están incurriendo en una violación de la ley toda vez que es clara donde dice que en ningún caso se podrá pertenecer a dos o más comisiones.

Actualmente las comisiones creadas para el año 2020 el concejal Pablo Aldair Sarmiento pertenece a dos comisiones, pertenece a la comisión de ética y pertenece a la comisión conjunta, el concejal Henry Fabián Chaparro Martínez pertenece a dos comisiones, a la comisión segunda y a la comisión de ética y el concejal Randy Muñoz Gamboa pertenece a dos comisiones, entonces como podemos ver estamos incurriendo en una violación de la ley, toda vez que solo son 13 concejales elegidos para el municipio de categoría quinta y que no pueden repetir comisión, por qué no podemos crear una comisión de la equidad de la mujer sola, porque el número de concejales no nos alcanza para poder crear una comisión nueva y la otra condición es que el concejal, cada comisión debe pertenecer mínimo 2 concejales, por eso la propuesta es de que la comisión primera o de plan que es donde los estudios de planes de desarrollo que son los proyectos macro, que es el presupuesto, el plan básico de ordenamiento territorial debe quedar integrada por 4 miembros para que puedan dar un análisis más profundo a estos proyectos, por eso se da la comisión segunda que es integrada por 3 miembros, la comisión tercera o de presupuesto por otros 3 miembros y la comisión cuarta que se fusione con ética que es la claridad que hay referente a que por qué no hay una comisión especial toda vez que la ley no lo dice, dice es comisión permanente y de que por qué no se hace por aparte, porque el número de concejales no me da para cumplir con el requerimiento de Ley establecido en el artículo 25 de la ley 133 de 1994, entonces si ustedes suman el número de miembros de cada comisión le da los 13 concejales.

Continuamos con la elección de estas comisiones permanentes en el artículo 48, continuamos con el artículo 49 en materia de estudio de las comisiones, artículo 50 sesiones conjuntas de comisiones permanentes, artículo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 15 de 22

LA PRESIDENCIA: Siga doctora la estamos escuchando.


Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Bueno continuamos con el artículo 51 en materias objeto de la comisión permanente. Artículo 52 materias objeto de la comisión segunda y permanente, tenemos las funciones de la comisión tercera y permanente presupuesto, tenemos la comisión cuarta que es la inclusión de la equidad de la mujer y de la ética y establecemos las materias de ética como tal.

Luego seguimos con el artículo 57 sobre las comisiones accidentales y en los casos en que se requieren reuniones de las comisiones accidentales, informes de estas comisiones y la finalización de la comisión accidental; continuamos con el artículo 61 con las clases de sesiones, tenemos la plenaria, la sesión de comisión permanente, la sesión de comisión accidental, las sesiones en dónde se deben realizar, cómo se debe citar a estas sesiones, cuándo se realizan las sesiones fuera de la sede, el orden interno de estas sesiones, orden de las sesiones u orden del día, las sesiones extraordinarias, luego continuamos con el orden del día, cómo está establecido el orden del día, tenemos los debates, entonces qué es un debate, que el debate es el sostenimiento y discusión de cualquier proyecto o proposición sobre, cuya adopción deba resolver la plenaria o una de sus comisiones permanentes; tenemos las intervenciones a estos debates, quiénes deben participar, la interpelación, tenemos el derecho a la réplica, las mociones, la moción de orden, la moción de procedimiento, la moción de suficiente ilustración, la moción de aclaración de voto, moción de observaciones.

Luego continuamos con las proposiciones, tenemos unas clases de proposiciones que son la principal, la aditiva, la sustitutiva, las divisivas, las asociativas, las transpositivas, las de citación, de reconocimiento y modificativa, continuamos con las prohibiciones de las sesiones, uso de la palabra del funcionario, uso de la palabra de los invitados y de la comunidad, incumplimiento de una citación, la grabación y transcripción de las sesiones que es muy importante para lo que es el documento archivístico, continuamos con las votaciones, las reglas en materia de votaciones, los tipos o modos de votación, tenemos varias clases y ya está la votación ordinaria, la votación nominal, la votación secreta, cómo se debe realizar la votación a los proyectos de acuerdo, cuándo existe un empate.

Luego continuamos con los acuerdos municipales, quiénes pueden presentar a iniciativa acuerdos municipales, proyectos municipales, distribución del proyecto, qué debe tener el proyecto, designación de ponentes, acumulación de proyectos, requisitos legales, cómo debe ser ese trámite a estos proyectos, tenemos el primer debate, la presentación de la ponencia y apertura del debate, la discusión, las enmiendas, la participación ciudadana, el proyecto aprobado y el proyecto no aprobado, ahí tenemos los trámites cuando los proyectos no se aprueban. Continuamos con el segundo debate, iniciativa del debate, las enmiendas, la aprobación, la secuencia numérica de los acuerdos y la revisión de los acuerdos por parte del gobernador, las objeciones, cuáles son los motivos y los plazos para realizarlos, el trámite de las objeciones, tenemos la devolución con objeciones, objeciones por inconveniencia, objeciones de derecho.

El capítulo de cabildo abierto, qué es un cabildo abierto, cuándo deben realizar o a través de qué petición se hace un cabildo abierto, la discusión de este cabildo, la asistencia, el vocero, las respuestas, y tenemos otras disposiciones, en estas disposiciones tenemos los medios, en este caso el concejo o los concejales, los funcionarios deberán tener un directorio en donde conste correos electrónicos y sus teléfonos o el caso de un directorio, este debe estar en la página web del concejo, a efectos y el cumplimiento de la ley 527 de 1999 y también en su defecto a la ley de transparencia que es la ley 1755 en obligatoriedad de encontrar información acerca de las personas que pertenecen a la institución.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 16 de 22


Tenemos el desarrollo y funcionamiento, conflicto de intereses, qué se debe hacer cuando hay un conflicto, tenemos los impedimentos y las recusaciones, eso es un punto muy importante para cuando se requiera o se presente esta situación y el concejal qué trámite se debe realizar en esta circunstancia, tenemos las suplencias y faltas y vacantes, el procedimiento sancionatorio de acuerdo al código CPACA y por ultimo terminamos con la vigencia que para el caso debemos derogar los acuerdos municipales establecidos por el 054 de 1997 y el modificatorio del acuerdo 037 del 2008.

Ya terminado digamos los títulos como tal de lo que ya ustedes a bien ya el ponente explicó en sesión de comisión, entonces dejamos a consideración, sugerencias, a modificaciones para poder así incluirlas y llevar a un punto debate para poder ser sancionado este acuerdo, entonces presidente si algún concejal tiene alguna duda, pregunta pues podemos elevarla para poder dar la respectiva explicación.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias doctora Diana Carolina, estamos y qué importante saber de los medios tecnológicos como lo hablan aquí las personas que nos están pidiendo a través de las redes sociales, importante que las sesiones como el caso de hoy que lamentamos lo que ha pasado en Piedecuesta y al cual el doctor Roberto Ardila iba a venir a la sesión y de estar pendiente ya que es un asesor durante los cuatro periodos que tengo acá gracias a Dios he confiado 100% y a quien le agradezco ese acompañamiento jurídico doctor Roberto que sé que también está conectado por Skype, y es la oportunidad para mirar la parte jurídica, o sea y lo decíamos los que no somos abogados pues contamos con herramientas, con estudio pero la parte jurídica pues nos vamos directamente a la persona que nos asesore, por eso le doy las gracias doctor Roberto y decían dentro del, estamos mirando présteme secretaria el proyecto y estamos mirando el estudio en Comisión y decía pues entre otros apartes pues mirar lo de las comisiones, lo de las duda, lo del concejal Camilo que tenía presentado un proyecto de acuerdo, en el cual nosotros le pedimos a usted doctora Diana Carolina y al doctor Roberto las personas que nos asesoran pues que quede plasmado en síntesis lo que va pasar con la Comisión de la mujer, de la equidad y de la mujer si lo vamos a integrar, si es de ley, porque acá pues no es solamente venir a decir que no se puede, que no se debe, simplemente ante la ley que quede explícito en el proyecto acuerdo y acá pues nosotros tendremos cada uno un voto para aprobar este reglamento interno.

Dejo yo establecido que cada persona pues voy abrir el debate para que ustedes, los que quieran directamente y los que tengan sugerencias para este proyecto de acuerdo pues se manifiesten de una vez y aprovechemos que está la doctora Diana, está el doctor Roberto y varios asesores por Skype aportándole, yo quiero saber si Daissy si ahí quedó dentro de eso también lo que hablamos ahorita lo de las modificaciones del orden del día, cuando se modifica el orden del día en cuanto lo que hacemos, qué se puede modificar, las intervenciones de las personas que vienen a diario al concejo municipal, como lo decían después de dar inicio al concejo municipal que quede establecido si se puede volver a dar la palabra a las personas que no estén inscritas después de aprobado el orden del día, eso que quede explícito porque nosotros nos fundamentamos siempre en el reglamento interno, entonces para poderle decir a las personas, a veces llegan un ejemplo ha pasado en unos debates fuertes se registran 10 personas y después cuando va a terminar la sesión quieren que le dé la palabra a otros 10, entonces para que esos debates se quede establecidos que las personas ya se les dio el cupo para que en toda la semana vengan a participar, yo quiero que quede eso en el orden.

Que quede en el orden del día doctora Diana lo que le decía al doctor Roberto en caso de los tres días, que quede explícito los tres días de un debate al otro porque eso fue lo que tuvimos pendiente con un juez de la República y él me decía también de un parágrafo que ahorita no recuerdo para que quede también como pendiente para la segunda votación, yo creo que lo más importante pues es abrir el debate y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 17 de 22

escucharlos a todos ustedes, entonces la persona que quiera intervenir con mucho gusto aprovechamos las personas que nos están asesorando y si no tienen preguntas pues pasaremos al orden del día por hoy, doctora Cindy tiene la palabra.

Interviene la Señorita Concejala **CINDY VARGAS**: Gracias presidente, agradecer por la vasta exposición que nos han presentado en la tarde de hoy, realmente no tengo ninguna inquietud por el momento debido a que hace 2 días fue radicado este proyecto debido a la complejidad y a los demás debates que hemos adelantado a esta corporación, sin embargo ya me encuentro realizando el estudio correspondiente porque si necesitamos tener un reglamento que satisfaga y que se ajuste la normatividad legal vigente, entonces si agradezco y alabo pues esta gran iniciativa que realizó señor presidente. Sin embargo me gustaría saber si de pronto se hizo alguna modificación en el primer debate para tenerlo en cuenta y sino pues para poder continuar haciendo este respectivo estudio, asimismo quiero solicitarle desde ya señor presidente que en caso tal que se vaya a ampliar el período de sesiones, se vaya a dar lugar a esta ampliación por favor se limite solamente a este tema, ya que pues obviamente no queremos ocupar el tiempo en otras circunstancias ajenas a lo que ya se ha programado dentro de este mes, ya que como reiteradas veces lo he manifestado necesitamos exigir respeto con esta corporación y debemos obviamente suplir algunas otras obligaciones que hemos aconteciendo y que hemos programado, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Muy amable, así será pues ya se está claudicando lo que es el periodo de sesiones ordinarias, simplemente se hará el alargue para lo que tiene que ver el reglamento interno, en caso que surjan varios debates ustedes mismos serán pues las personas que así lo aprueben, concejal Camilo.


Interviene el Señor Concejal **CAMILO VILLAR**: Bueno saludar primero a todos mis compañeros de corporación, no nos acompaña nadie en las barras hoy, a los jurídicos y asesores, mi doctora Diana gusto en saludarla.

Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Hola Camilo igualmente.

Interviene el Señor Concejal **CAMILO VILLAR**: Bueno básicamente en la primera, en el primer debate que tuvimos pues hubo una discrepancia entre los diferentes compañeros y mi persona porque pues básicamente tenemos una interpretaciones diferentes a la ley 1981, pues no voy a redundar tanto en este tema porque pues básicamente es eso diferencia entre conceptos y pues ya creo que los asesores nos dieron los conceptos aunque no los comparto, pero además de eso pues quiero mi querida Diana y demás asesores pues poner dos puntos, de pronto en el reglamento aeronáutico, perdón en el reglamento interno del concejo, la costumbre, en el reglamento interno del concejo podríamos tener referencias sobre dentro de cuántos días se puede dar inicio a las, a un período de sesiones ordinarias según lo que establece la ley ya que pues no lo encuentro en el reglamento que nos han propuesto y además de eso también mencionar la ley 617 del 2000 sobre todo en el artículo 48 para establecer las faltas de los concejales, cuántas de las faltas llevarían a la pérdida de investidura y demás aspectos que tampoco lo encuentro en el reglamento que nos proponen hoy, y ya básicamente es eso mi querida Diana y me alegra saludarte y que nos estés colaborando con esto, muchas gracias presidente.

PRIMERA VICEPRESIDENTA - CINDY VARGAS: A usted concejal, algún otro tiene el uso de la palabra, ninguno, señor presidente tiene la palabra.

LA PRESIDENCIA: Bueno muchas gracias, buenas tardes a todos los concejales, doctora Diana nuevamente, doctor Roberto, las personas que nos están asesorando, es importante resaltar que este proyecto como ustedes saben desde el 1 de febrero les comenté la importancia del reglamento interno, de trabajar con las bancadas, de


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 18 de 22

trabajar con las leyes que actualmente nos rigen, la importancia de los nuevos concejales saber, en este momento y a buena hora ya que dan inicio ustedes a una etapa nueva de su vida, es conocer lo de la ley, lo que conforme a lo que nosotros como corporación tenemos nuestros deberes, tenemos nuestros derechos y acá la importancia, el respeto hacia la comunidad y que la comunidad también respete al concejo municipal, tenemos y lo hemos dicho dentro de nuestro reglamento, doctora Diana, doctor Roberto lo que tiene que ver con la elección del personero que es nuevo es una etapa en Colombia y lo cual han pasado varios sucesos que están en trámite en las procuradurías y en las entidades entes y hoy es más para nosotros estar pendiente que quede esto en el reglamento interno, ya en el estudio que estamos haciendo pues lo estamos viendo, lo estamos analizando y tenemos todo el tiempo, mañana otra vez, voy a estar muy pendiente de hacer énfasis en este reglamento, tenemos 10 días más en el mes de marzo para poder aprobar el reglamento interno del concejo municipal, simplemente estar pendiente que quede ajustado lo que el proyecto del concejal Camilo, que quede ajustado lo de las comisiones, que esté en normatividad según lo que más necesitamos doctor Roberto y a las personas que siempre nos ha colorado jurídicamente, es que este ajustado a la ley, este proyecto lo que se busca es eso y tener ya un reglamento en el cual podamos nosotros tenerlo como se tienen en cualquier institución, un colegio reglamento interno, manual de convivencia para poder nosotros estar pendiente y hablarle a la comunidad jurídicamente, por eso la experiencia de la empresa yo confío bastante, se ha realizado con la experiencia en otros municipios y yo creo que lo importante es el seguimiento también que se le haga.

Estamos pendientes para modificaciones y yo creo que si toca anexar algún parágrafo doctora Diana pues estaremos prestos para aprovechar el segundo debate y con las apreciaciones que tenga cada concejal, ahorita pues nos vamos a reunir con el jurídico del concejo municipal que estamos estudiando pues el proyecto y les vamos diciendo en el transcurso de estos días con el fin de que lleguemos a un debate muy importante en plenaria, hoy solamente es el informe y ya lo que respecta a la aprobación de este reglamento interno del concejo municipal de San Gil.

Agradecerle por el acompañamiento, así lo dicho en los anteriores, en primer debate, en la socialización que he podido realizar en proporciones y varios y para eso estamos para que con la apreciación de cada concejal el debate pues sea próspero y tengamos nosotros lo más centrado posible este reglamento interno que es la carta nuestra como también se habla de cómo se habla en la carta de navegación para un municipio que se está haciendo estos 4 años, para nosotros es el reglamento interno importante.

Entonces de parte mía seguir pendiente por la experiencia también que tiene Daissy, le agradezco que nos colabore y esa es la experiencia de una secretaria, ese es el vivir diario nuestro de cada día, las apreciaciones de las recusaciones doctora Diana, que quede muy pendiente eso de las recusaciones porque eso tuvo que ver mucho en el concejo municipal y que quede incluido ya me acorde el otro, lo que paso estos días con la Procuraduría, el concejal Juan Carlos Sánchez me llamaba que necesitaba una sanción, cómo es el proceso para cobrar esta sanción cuando no está ejerciendo, ya es en pesos y cómo lleva a las arcas del municipio y para qué estos dineros o cómo se van a manejar; sabemos por experiencia que años anteriores que es a los empleados de las corporaciones, de los concejos que tienen esos dineros que llegan, en caso que se presenten, entonces dejarlo también como en el reglamento interno doctora Diana y ahí pues cada concejal le vamos comentando a sumarse pues de todas formas usted todos los días ha estado pendiente desde que empezó este manual en los comentarios que le hemos hecho, entonces muchas gracias, le voy a dar la palabra y agradeciendo a los compañeros que se encuentran presentes, siga doctora Diana entonces para terminar.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 19 de 22


Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Entonces ya hice las apreciaciones por parte de cada uno de los concejales para inclusión o modificación de este reglamento y pues quedo pendiente o atenta para cualquier inquietud con gusto la atenderé, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Le agradezco a los compañeros entonces damos terminada esta, damos por terminada esta interacción en los medios por Skype, le agradezco a nuestro amigo Edward del SENA también la colaboración y vamos a seguir entonces con nuestro concejo municipal, entonces muchas gracias doctora y le estaré molestando posteriormente para las apreciaciones que seguiremos haciendo muchas gracias, al doctor Roberto Ardila como siempre la parte jurídica muchísimas gracias.

Interviene la doctora **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA** - Profesional de apoyo de la cooperativa de trabajo asociado People Work: Hasta luego.

LA PRESIDENCIA: Bueno esta es la manera para importante que sepan que por medio de mi presidencia voy a estar muy pendiente de agradecer a los, es que estaban acá en este computador, doctor Fabián me aprendió aquí y estaba transmitiendo en vivo, entonces importante estamos transmitiendo también y las personas que están interactuando y le preguntan a uno en la calle, me preguntan a diario sobre las sesiones del concejo y que se transmitan, porque en cualquier momento una persona está en su casa como lo estoy haciendo yo en el plan de desarrollo, en este momento uno ingresa y tiene la posibilidad de participar después de que ha pasado lo del plan de desarrollo para intervenir.

Entonces yo venía contándoles y le agradezco pues a las personas que me siguen asesorando pues estás etapas en cuanto a lo que estamos estudiando, es un manual pues que prácticamente lo conozco bastante porque a raíz de que he estado acá durante años, es la convivencia total y para poderse uno defender, por eso yo decía que cuando yo he sido respetuoso en las intervenciones cuando decía que las comisiones se llamaban era comisiones especiales, de asuntos fiscales, nunca encontré yo por ningún lado de dónde habían sacado esos nombres de asuntos fiscales, de bienes, de asuntos generales pero simplemente era en el reglamento anterior, pero ante la ley no decía eso de asuntos fiscales, ahora que quede comisión como se llama, el nombre particular y especial de presupuesto, jurídica y que se realice así, entonces yo creo que es para seguir hablando de este tema, es un reglamento interno en el cual pues es nuestro manual de convivencia acá con nosotros mismos y con la comunidad que viene, importante como yo le decía a la secretaria sus apreciaciones también porque usted lleva tiempo acá, ha colaborado bastante y sé que en varias oportunidades las secretarías son los que a veces le colaboran a uno cuando cualquier proyecto para estar pendiente de estarlos remitiendo a la alcaldía, de estar pendientes si los mandan a la gobernación, todo esto es la experiencia que tener una persona, entonces entre más personas participen mejor, aquí ahora lo del cabildo abierto, estaba yo diciendo habla de otras disposiciones de los medios y acá si es, nosotros estamos hablando hay concejales que salen y tienen importante, en Bogotá y varios departamentos, varias ciudades, no colocan un afiche y todo es por los medios, todo el concejal Flórez en Bogotá que esta vez no se presentó, él siempre era por internet, por intermedio de su correo, del Face, de Twitter, todo lo que él enviaba a sus seguidores y así salió al concejo municipal sin una estampilla con el número solamente sin estar en la parte visual, sino ya todo por los medios, entonces yo creo que es la oportunidad de usarlos, muchas personas se conectan y saben de los concejales es por los medios, yo veía en estos días a alguien que felicitaba de Barcelona España a Pablo Aldair y miraba yo ahí que estaba hablando del concejal, que por ser el más joven, que le deseaba éxitos y de dónde tomo ese aspecto, de que se entró allá desde Barcelona España y vio la transmisión del concejo municipal y eso que no sabe que está estudiando derecho, cuando sepa que está estudiando derecho ya virgen santísima ahí si sigue la transmisión.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 20 de 22


Entonces es la importancia de estos temas, la importancia de estar pendiente de nuestro reglamento interno, el desarrollo y funcionamiento en el artículo 117 ahí va todas las objetividades de las comisiones permanentes que nos tienen específicamente escritas para ellos se aplicarán en lo pertinente, lo establecido en el reglamento para la plenaria, igualmente se acogerá y aplicará el reglamento interno del Congreso de la República sobre los asuntos que no estén reglamentados en la corporación, entonces esto es también importante decirlo por la ley, porque a veces no llega a una apreciación y qué es lo que reglamente, por ejemplo lo del código de policía, eso es importante y ahorita lo del concejal número 13, eso viene y falta, eso falta mucho, hasta que no llegue al concejo municipal no tienen la última palabra.

El conflicto de intereses, cuando para los concejales existe el interés directo o en la decisión que le afecte de alguna manera, o a su conyugue permanente, estamos hablando aquí lo que decía el doctor cuando salgan del closet para las comisiones, entonces no sé si tengan conflicto de intereses, entonces todo eso que tiene que ver, entonces eso viene y dice que cualquier concejal puede pertenecer a estas comisiones, puede ser tres hombres, si ustedes no quieren por ahora estar en la Comisión del presupuesto nosotros escogemos a tres compañeros y están en esa Comisión de equidad, es que es de equidad, no es tanto de la mujer sino de la equidad, por eso cuando se habla de la equidad de género y de la mujer para que entiendan que es que es abierto, a veces la gente se excluye para participar, entonces simplemente como dice Camilo a veces es mal malinterpretado pero ahí está para que cada uno participe.

Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún concejal que no se haya comunicado a la respectiva corporación podrá recusarlo, hay juepucha otra vez, recusarlo ante ella, ya eso saben bastante de recusaciones, aquí sí están recusando, hablaban de recusar el presidente porque no, y yo vuelvo y ratificó si la doctora me dice a mí que mañana va a posesionar al concejal yo con mucho gusto le cedo acá la presidencia para que lo poseione, es que eso no es que uno quiera posesionarlo, es que la Registraduría tiene que traernos el documento, la doctora misma me lo ha dicho, no es que el presidente está inventando como me trató de decir alguien allá, que es que yo no, con mucho gusto dejaré esta presidencia, la doctora iba a ser vicepresidente y al fin no quiso, ve doctora.

Bueno entonces en el artículo 119 doctora Olga Astrid, del impedimento y las recusaciones, serán causal de los impedimentos además de los previstos en las normas especial los contemplados en, ya no me falta sino una hojita, en el artículo 11 de la ley 1437 del 2011, las suplencias y faltas y vacantes de los corporados, acá antes ustedes saben que esto se estableció y por eso el reglamento interno estaban definidos, que salía uno, renunciaba una persona y tenía su suplente, acá se vivió entonces después el tercero, el cuarto, el quinto, el sexto hasta el séptimo renglón, entonces usted veía concejales allá en la marca y podían estar solamente un mes y volvía el del concejal que había pedido la licencia por 1 o por 2 meses, eso se veía seguido acá, después siguieron cuando los concejales vienen por voto preferente, por la cifra repartidora ya es otro asunto que estamos viviendo actualmente.

Si por las faltas absolutas es que no se den a reemplazo los miembros de los cuerpos colegiados elegidos en una forma de suscripción electoral queda reducido a la mitad o menos el Consejo Nacional electoral convocara a elecciones en caso que suspendan a 7 concejales, entonces van a mirar qué pasa, hay párrafos transitorios, procedimiento sancionatorio y la vigencia del proyecto que rige a través de su publicación y deroga expresamente el acuerdo secretaria 054 del 97 doctora Daissy Roció Díaz de Díaz y el acuerdo 037 del 2008 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 21 de 22

Entonces este es el proyecto que quería presentarles el día de hoy en el cual se debatió en primer debate, se aprobó, se pasó para sugerencias y lo dije y se lo comenté a lo jurídicos, al doctor que venga para segundo debate con el fin que sepan que este proyecto si está bajo amparados a las leyes existentes, en ningún momento pretendemos pues hacer nada fuera de la ley, esto lo vamos hacer, lo pretendemos hacer si están los votos, si no pues lo dejamos para el mes de mayo o el año entrante como ustedes quieran, yo no tengo ningún afán, el afán es que la mayoría es la que decide estas cosas, entonces habla de la meritocracia, que es lo importante en las elecciones y con eso culmino honorables concejales ya para segundo debate pues vendrá también el ojalá ya, ustedes saben que por el día de hoy, por cuestiones ahí están los fiquetes, los pasajes de las personas que iban a venir, igual que la de nuestro alcalde que iba para la ciudad de Bucaramanga tampoco pudo viajar, le tocó devolverse a las personas que venían de Bucaramanga para acá tocó por Skype hoy, si no estarían en el concejo municipal, lo importante fue que estuvieron pendientes, en la reunión de alcaldes en Cartagena no pudo asistir nuestro alcalde y le tocó devolverse, es lo mismo al doctor Roberto, la doctora Diana y otra persona que venía pues se devolvieron, esto va por varios días, los invito a que estén pendiente con nuestra empresa COTRASANGIL si tienen alguna urgencia ahí con la avioneta que se va a poner a disposición de los sangileños y es la disposición en cuanto a estos procesos, entonces yo me sentí hoy bien, gracias a Dios no me dejaron ahí votado en cuanto a decir que no fue que no estuvieran invitados, si estuvieron invitados, iban a asistir y ahí lo hicieron por Skype por un medio, igual con la doctora Cindy cuando haya una emergencia puede por Skype, la vamos a colocar acá, usted que es del sector rural y aquí vamos a estar es pendiente para que la doctora por Skype nos haga las apreciaciones en el concejo municipal cuando tenga, no pueda venir, entonces dejo presentado el informe señorita secretaria, honorables concejales para poder seguir con el orden del día.

5. ASIGNACION PONENTE A PROYECTOS DE ACUERDO

SECRETARIA: Presidente no han sido radicados más proyectos en secretaría.

LA PRESIDENCIA: Cindy sus deseos son ordenes, no recibimos más proyectos.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

LA PRESIDENCIA: Bueno en proporciones y varios honorables concejales, a lectura de correspondencia para decirles, no lo voy a leer simplemente siguen llegando cartas, vamos por la mesa directiva a estudiarlos, viene la carta se lo voy a decir por quién está firmada, Luis Jesús Velázquez Caballero, entre tanto pues piden 400 metros de placa huella para la escuela, 300 para las vías antenas, 200 metros para travesía para la parte alta, sector Escuela 100 metros, construcción de alcantarilla, reducción de herraduras, mantenimiento de alumbrado público, vivienda para tal, construcción en el salón comunal, mantenimiento de encerramiento, construcción de placa huellas, construcción de jagüeyes, instalaciones del gas domiciliario, bueno ahí le sigo leyendo en otra oportunidad, es para decirles que la vamos a estudiar por mesa directiva, vienen de la hermana del colegio también para que asista a lo de la personería, viene, la tarjetica ya se las voy a leer, entonces aquí tengo otra tarjeta, voy sacando, tengo bastanticas, de la fundación Cardios para la celebración para que ustedes estén pendientes, el viernes 6 de marzo y otras señoras que para invitarlos a una gallinada, invitarlos a un campeonato relámpago de bolo criollo, donde la familia Arciniegas, invitarlos especialmente también cuando llegan de la junta de acción comunal se las voy a enviar unas al alcalde y otras al gobernador por mesa directiva, sigamos secretaria, con orden del día.



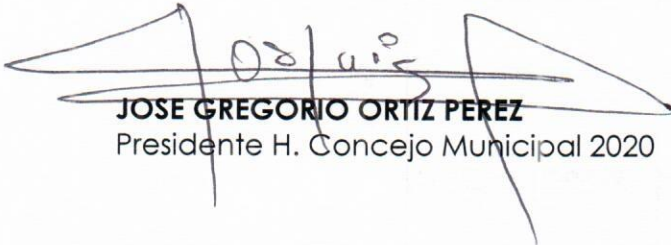
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

LA PRESIDENCIA: En proposiciones y varios honorables concejales estamos pendiente de la culminación, hoy no pudimos ir a la policía, no sé si alguien fue para que nos rinde informe qué fue en el socorro, informe de la policía, si alguien está, pudo ir para tener un informe, estaba problemas de vía, entonces yo no pude ir estábamos en la santa eucaristía con la doctora Olga, entonces no pudimos ir al socorro.

Agradecerles la colaboración en este mes, estar pendiente ya viene el del plan de desarrollo en el mes de mayo y para mañana citarlos a las 3 de la tarde, invitarlos, concejal Ciro para sí pudo resolver si me colabora mañana en el proyecto, o si usted no puede entonces el concejal Juan Carlos, a ver si me colabora usted con el proyecto porque al concejal Juan Carlos no le han entregado unos requerimientos que le pedimos al jurídico porque si las facultades que vengan si son para ejecutar tales cosas, entonces sería importante para no devolver estos proyectos, entonces si me colabora mañana a las 3 de la tarde invitamos el doctor Johan me dijo que si lo necesitaba con mucho gusto le dijera en el día de hoy, entonces por audio los invito mañana y cito mañana exclusivamente para el proyecto número 002, entonces concejales les agradezco, segundo debate en plenaria solamente ese porque el otro proyecto no han dado todavía los requerimientos en jurídica, tenemos tiempo todavía, sigamos Secretaría con orden del día.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Siendo las 5:06 minutos de hoy 26 de febrero les agradezco compañeros invitados otra vez mañana 3 de la tarde, proyecto 002 del honorable concejal Ciro Moreno Silva marcando, dejando huella en San Gil.



JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal 2020



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria